

la carretera de Ibrca a Castagnera, se ha dispuesto por dicha Autoridad, que si los vecindarios no los han tapado en tiempo oportuno y dejado libre el terreno que los mismos ocupaban por pertenecer a la vía pública, disponga lo conveniente para que se lleve a efecto sin obstrucción al momento y quede expedito el paso, dando cuenta a este Gobierno de haberlo ejecutado.

Al mismo tiempo ha dispuesto tambien se sirva informarse oyendo antes a ese Ayuntamiento, cuanto se oprimen y pausen respecto al contenido de la adjunta instancia de D. Francisco Moya y D. Francisco Targui, la que devolva oportunamente para acordar sobre la misma lo que proceda. Dir que el. en. S. y. D. Valeriano Basso = Señor Alcalde Constitucional de Fuente Álamo

Por Gobernador Civil de la Provincia

D. Francisco Targui Sanchez y D. Francisco Moya vecinos de la Villa de Fuente Álamo, a. P. D. respectivamente exponen que poseen una hacienda en el campo de Castagnera Diputación de Cuzco, que linda en parte con una finca o travesía del Camino que conduce desde Castagnera a Ibrca. Este camino resulta obstruido en la confrontación de la finca de los Exponentes con una anotoner de

